



RESOLUCIÓN RAZONADA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, Ministerio de Salud, a las doce horas del día treinta de octubre, del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido solicitud de información marcada con la referencia número 2017/955, en la que una ciudadana requiere información vinculada a la temática de autorizaciones y verificación de Funerarias en el país, misma que fue admitida por reunir los requisitos formales establecidos en la Ley, se tiene que si bien el fondo de la información que se solicita es de naturaleza pública, no obstante en consideración que la misma debe recopilarse de diversas unidades administrativas, y que además la información se requiere con determinado desglose, se tiene configurado un elemento establecido en el Art. 71 LAIP, inciso primero, y es que si bien la LAIP establece que la respuesta a la solicitud no podrá ser mayor de diez días hábiles, también señala que si la información requerida presenta complejidad en su procesamiento o recolección, el plazo podrá ampliarse por cinco días hábiles más. Habiéndose ya requerido la información a las Unidades Administrativas correspondientes, y con fundamento en lo regulado para estos casos en el artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública; **SE RESUELVE: AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR 5 DÍAS HÁBILES MÁS** a los diez días ordinarios. En consecuencia el plazo **máximo** para la entrega de la información solicitada será el día lunes veinte de noviembre del año 2017, sin embargo en caso de ser enviado antes de ese plazo por la unidad requerida, la información sera entregada sin dilaciones a la peticionaria.

NOTIFIQUESE


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123